

RAD (2020-173): DECLARATIVO ESPECIAL DIVISORIO DE MENOR CUANTIA DE
PPREDIO RURAL (CGP)
DEMANDANTES: LUCY GALVIS GOMEZ (CC. 28.351.727)
APODERADO: DRA. CLAUDIA MARIA SIERRA LOZADA
. DEMANDADO: JUAN BAUTISTA MEDINA (CC. 91.267.390)

Pasan las diligencias al Despacho del señor Juez para que decida lo que en derecho corresponda.
Informando que el accionante solicita el desistimiento y archivo de la presente demanda. Provea.
Rionegro (S), 12 de julio de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Rionegro (S), doce de julio de dos mil veintiuno

Se tiene memorial allegado por la apoderada de la parte demandante solicitando el desistimiento del proceso de marras y levantamiento de las medidas cautelares impuestas, por existir un acuerdo entre las partes., pero revisado el plenario y el memorial antes mencionada se tiene que la radicación a la que hace alusión en el memorial es errónea y la correcta el 2020-173 que si corresponde al proceso y a las partes a las que hace alusión, pero se aclara que no puede despacharse favorablemente dicha solicitud toda vez que la demanda fue rechazada según auto fechado del 08 de febrero de 2021.

NOTIFIQUESE


ROCIO ASTRID TRUJILLO DE PEÑA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE
RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 16 de julio de 2021 a las 8:00 a.m., se
notifica a las partes el proveído anterior por
anotación en Estados N° 075

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ
Secretaria